

Número de registro de inscripción:

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

MANC-039-2015-CNC

Nombre	de	la	MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE
Mancomunidad/Consorcio:			LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y
			SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
			DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE NARANJITO,
			MARCELINO MARIDUEÑA Y SAN JACINTO DE YAGUACHI
Miembros	de	la	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de
Mancomunidad/Consorcio:			Naranjito, Marcelino Maridueña y San Jacinto de Yaguachi.

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí.
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Naranjito, 5 de junio de 2015. Marcelino Maridueña, 4 de junio de 2015. San Jacinto de Yaguachi, 26 de junio de 2015.
3 Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	28 de septiembre de 2015.
5. Objetivo general del convenio:	La Mancomunidad tiene por objeto y fin gestionar de manera efectiva, eficiente y eficaz la competencia para planificar, regular y controlar el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en la jurisdicción territorial de los gobiernos autónomos descentralizados municipales mancomunados y de ser el caso ejercer la competencia a través de la creación de la Empresa Pública mancomunada.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	El plazo para la duración de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de La Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Naranjito, Marcelino Maridueña y San Jacinto de Yaguachi, será de 20 años.
7. Aporte de recursos:	El patrimonio de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de La Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Naranjito, Marcelino Maridueña y San Jacinto de Yaguachi, estará integrado por: a) Los fondos asignados por el Ministerio de Finanzas a cada uno de los GAD municipales mancomunados que se destinen para financiar el ejercicio de la



competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial,

- b) Los aportes que los Municipios Mancomunados asignen,
- c) Las asignaciones, transferencias y donaciones realizadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, destinadas al cumplimiento del objeto de la Mancomunidad,
- d) Los aportes iniciales consistentes en la suma de USD\$50.000; y,
- e) Los bienes muebles e inmuebles, ingresos provenientes por cualquier otro concepto, los créditos, asignaciones no reembolsables y aquellos que se transfieren por efecto de convenios de cooperación, de cogestión o de asistencia técnica o crediticia.

Observaciones (es): Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Art. 287, número 3, del COOTAD, el Presidente de la MANCOMUNIDAD PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE NARANJITO, MARCELINO MARIDUEÑA Y SAN JACINTO DE YAGUACHI debe enviar al Registro Oficial el convenio suscrito por sus representantes legales y resoluciones aprobando la creación de la mancomunidad. Una vez publicado en el Registro Oficial, debe remitir inmediatamente al Consejo Nacional de Competencias un ejemplar de dicha publicación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Naranjito, Marcelino Maridueña y San Jacinto de Yaguachi, queda inscrita en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los diez y nueve días del mes de noviembre de dos mil quince.

Lcda. María Caridad Vásquez

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS